



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.071/12

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

ANUNCIO

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 31 de agosto de 2012, acordó aprobar provisionalmente, las siguientes modificaciones de la Ordenanza de la Tasa Reguladora del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos:

Artículo 7.- CUOTA TRIBUTARIA

7.1.- Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda34 euros año.
- Por cada establecimiento industrial o comercial.....48 euros año.
- Bares o cafeterías62 euros año.
- Restaurantes, Clubs, Salas de Fiesta y similares76 euros año.

7.2.- A las cuotas tributarias expresadas en el párrafo anterior se les añadirán las siguientes tarifas por tratamiento y transporte a las plantas de transferencia y transformación:

- Por cada vivienda.....26 euros año.
- Por cada establecimiento industrial o comercial.....33 euros año.
- Bares o cafeterías.....41 euros año.
- Restaurantes, Clubs, Salas de Fiesta y similares.....48 euros año.

Dicho acuerdo, con su correspondiente ordenanza y demás antecedentes que obran en el expediente, se exponen al público en la Secretaría de esta Mancomunidad durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto establece el artículo 171 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia; con la advertencia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Crespos, a 20 de septiembre de 2012.

El Presidente, *Claudino García Martín*.